



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
CARTA SUPREMA	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	R.O. No. 449	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
		20 de octubre de 2008	
NORMAS INTERNACIONALES	CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.	R.O.S. No.116 05 de noviembre del-2013	CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
	DECISIÓN CAN NRO. 582	R. O. No. 457 09 de noviembre del 2011	DECISIÓN CAN NRO. 582
	CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO	R.O. NO. 675 25 de noviembre de 1954	CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO
CÓDIGOS	CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS (COGEP)	R.O.S No. 506 22 de mayo de 2015	COGEP
	CÓDIGO AERONÁUTICO	R.O.S. No. 435 11 de enero de 2007	CÓDIGO AERONÁUTICO
	CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO "COA"	R.O.S. No. 31 07 de julio 2017	CÓDIGO ADMINISTRATIVO "COA"
	CÓDIGO DEL TRABAJO ÚLTIMA REFORMA R.O.S.167 DE 16-04-2015.	R.O.S. No. 167 16 de diciembre de 2005	CÓDIGO DEL TRABAJO
LEYES ORGÁNICAS	LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	R. O. S. No. 337 18 de mayo de 2004	LOTAIP
	LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)	R. O. S. No. 294 6 de octubre de 2010	LOSEP
	LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	R-O-S- No. 353 23 de octubre del 2018	LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
	LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)	R. O.S. No. 395 04 de agosto de 2008	LOSNCP
LEYES ORDINARIAS	LEY DE AVIACIÓN CIVIL	R. O. No. 435 11 de enero de 2007	LEY DE AVIACIÓN CIVIL
	LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS	R. O. No. 892 09 de agosto 1979	LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS
REGLAMENTOS DE LEYES	REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)	R. O. S. No. 507 22 de enero de 2015	REGLAMENTO GENERAL A LA LOSNCP
	REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)	R. O. S. No. 588 12 de mayo de 2009	REGLAMENTO A LA LOSEP
	REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO	R. O. No.378 17 de octubre de 2006	REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO
	REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	R.O.S. No. 337 19 de enero del 2005	REGLAMENTO GENERAL A LA LOTAIP
	ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA	R. O. No. 536 18 de marzo de 2002	ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
DECRETO EJECUTIVO	REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	R..O.S. No. 156 18 de diciembre de 2013	REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
CÓDIGOS INTERNOS DGAC	CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013.	R. O. NO.015 15 de junio de 2013	CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0112-R Guayaquil, 04 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar a la compañía RED DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA BANANO PARA LA VIDA "BANAVID", a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados operando vehículos Autogiros Avanzados para realizar actividades de aplicación de productos agrícolas y acuícolas sin fines comerciales en el litoral ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0112-R Guayaquil, 04 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar a la compañía RED DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA BANANO PARA LA VIDA "BANAVID", a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados operando vehículos Autogiros Avanzados para realizar actividades de aplicación de productos agrícolas y acuícolas sin fines comerciales en el litoral ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0113-R Guayaquil, 09 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación a la compañía AERoclub MILTON-CORONEL S.A. (en adelante la "Permissionaria"), para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Aviación en el territorio litoral ecuatoriano</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0113-R Guayaquil, 09 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación a la compañía AERoclub MILTON-CORONEL S.A. (en adelante la "Permissionaria"), para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Aviación en el territorio litoral ecuatoriano</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0114-R Guayaquil, 09 de septiembre de 2021</p> <p>RESUELVE Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación a la compañía AIFA S.A. (en adelante "Permissionaria"), para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0149-R de 21 de octubre de 2019.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0114-R Guayaquil, 09 de septiembre de 2021</p> <p>RESUELVE Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación a la compañía AIFA S.A. (en adelante "Permissionaria"), para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0149-R de 21 de octubre de 2019.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0115-R Guayaquil, 11 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0616-M, de fecha 30 de agosto de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-001, cuyo objeto es el "Arriendo de un Restaurante en el Aeropuerto San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", al Sr. IVÁN RICARDO LÓPEZ RUIZ, con RUC nro. 0916890445001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 700,00 (SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en observancia a lo establecido en los artículos 11 y 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0115-R Guayaquil, 11 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0616-M, de fecha 30 de agosto de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-001, cuyo objeto es el "Arriendo de un Restaurante en el Aeropuerto San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", al Sr. IVÁN RICARDO LÓPEZ RUIZ, con RUC nro. 0916890445001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 700,00 (SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en observancia a lo establecido en los artículos 11 y 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
		SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0116-R Guayaquil, 11 de septiembre de 2021 Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación de la compañía FENIXAIR S.A. (en adelante la "Permisionaria"), para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el territorio litoral ecuatoriano.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0116-R Guayaquil, 11 de septiembre de 2021 Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación de la compañía FENIXAIR S.A. (en adelante la "Permisionaria"), para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el territorio litoral ecuatoriano.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0117-R Guayaquil, 11 de septiembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación de la compañía AVIMAQ CIA. LTDA. (en adelante "Permisionaria"), para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo, renovado y modificado mediante resoluciones Nros. DGAC-SX2-2019-0091-R de 31 de julio de 2019, y, DGAC-DACZ-2020-0114-R de 16 de noviembre de 2020.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0117-R Guayaquil, 11 de septiembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación de la compañía AVIMAQ CIA. LTDA. (en adelante "Permisionaria"), para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo, renovado y modificado mediante resoluciones Nros. DGAC-SX2-2019-0091-R de 31 de julio de 2019, y, DGAC-DACZ-2020-0114-R de 16 de noviembre de 2020.
	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0118-R Guayaquil, 14 de septiembre de 2021 Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0617-M, de fecha 31 de agosto de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-004, cuyo objeto es el "Arriendo de un espacio para publicidad en el Aeropuerto San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", a la compañía AYBGALAPAGOS S.A.S. con número de RUC: 2091765503001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 180,00 (CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en observancia a lo establecido en el inciso quinto del artículo 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0118-R Guayaquil, 14 de septiembre de 2021 Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0617-M, de fecha 31 de agosto de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-004, cuyo objeto es el "Arriendo de un espacio para publicidad en el Aeropuerto San Cristóbal de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", a la compañía AYBGALAPAGOS S.A.S. con número de RUC: 2091765503001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 180,00 (CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en observancia a lo establecido en el inciso quinto del artículo 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0119-R Guayaquil, 14 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar a la compañía INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON SA ICCSA, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria", el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados dentro del territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0119-R Guayaquil, 14 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar a la compañía INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON SA ICCSA, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria", el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados dentro del territorio continental ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0106-R Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-001-21, generado para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID SZ.818.010 YSZ.812.010", por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-3830-M de 02 de septiembre de 2021.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0106-R Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-001-21, generado para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA VCS SCHMID SZ.818.010 YSZ.812.010", por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-3830-M de 02 de septiembre de 2021.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0107-R Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero.- OTORGAR la exención a la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A., a fin de eximir el cumplimiento de la RDAC 119, sección 119.335 literal (c), numeral (1), al señor Juan Carlos Inclán, en la parte referente a que debe poseer una licencia de mecánico de mantenimiento para servir como director o responsable de mantenimiento.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0107-R Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero.- OTORGAR la exención a la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A., a fin de eximir el cumplimiento de la RDAC 119, sección 119.335 literal (c), numeral (1), al señor Juan Carlos Inclán, en la parte referente a que debe poseer una licencia de mecánico de mantenimiento para servir como director o responsable de mantenimiento.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0120-R Guayaquil, 16 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Modificar a la compañía AERO CLUB DEL ECUADOR el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0055-R de 07 de junio de 2020, emitido por el Director Zonal, por el siguiente: Artículo Segundo.- "La Permissionaria" utilizará en sus actividades el equipo de vuelo consistente en aeronaves: CESSNA C-152; CESSNA C-172; PIPER PA-38; y, PIPER PA-44.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0120-R Guayaquil, 16 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Modificar a la compañía AERO CLUB DEL ECUADOR el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0055-R de 07 de junio de 2020, emitido por el Director Zonal, por el siguiente: Artículo Segundo.- "La Permissionaria" utilizará en sus actividades el equipo de vuelo consistente en aeronaves: CESSNA C-152; CESSNA C-172; PIPER PA-38; y, PIPER PA-44.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0121-R Guayaquil, 16 de septiembre de 2021 Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación a la compañía ACUAHELI S.A. (en adelante "Permisionaria"), para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea en el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0121-R Guayaquil, 16 de septiembre de 2021 Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación a la compañía ACUAHELI S.A. (en adelante "Permisionaria"), para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea en el territorio continental ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0053-R Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021 Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2021, conforme los Memorandos Nro. DGAC-CGAF-2021-0551-M, Nro. DGAC-CGAF-2021-0552-M, y Nro. DGAC-CGAF-2021-0561-M de 14 y 16 de septiembre de 2021, respectivamente, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución,</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0053-R Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021 Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2021, conforme los Memorandos Nro. DGAC-CGAF-2021-0551-M, Nro. DGAC-CGAF-2021-0552-M, y Nro. DGAC-CGAF-2021-0561-M de 14 y 16 de septiembre de 2021, respectivamente, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución,</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0122-R Guayaquil, 19 de septiembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Renovar a la compañía AEROVIC C.L., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados dentro del territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0122-R Guayaquil, 19 de septiembre de 2021 RESUELVE Artículo Primero.- Renovar a la compañía AEROVIC C.L., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados dentro del territorio continental ecuatoriano.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0054-R Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Dirección General de Aviación Civil –Dirección Zonal, para el ejercicio económico fiscal 2021, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0549-M de 14 de septiembre de 2021, documento que forma parte integrante de la presente Resolución</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0054-R Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Dirección General de Aviación Civil –Dirección Zonal, para el ejercicio económico fiscal 2021, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0549-M de 14 de septiembre de 2021, documento que forma parte integrante de la presente Resolución</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0108-R Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2021, generado para la "CONTRATACIÓN INTERNET Y ENLACES DE DATOS" de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD \$ 112.937,16 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA; y, un plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los servicios contratados es de 365 días contados a partir del 01 de octubre de 2021.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0108-R Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2021, generado para la "CONTRATACIÓN INTERNET Y ENLACES DE DATOS" de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD \$ 112.937,16 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA; y, un plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los servicios contratados es de 365 días contados a partir del 01 de octubre de 2021.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0122-R Guayaquil, 19 de septiembre de 2021</p> <p>RESUELVE</p> <p>Artículo Primero.- Renovar a la compañía AEROVIC C.L., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados dentro del territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0122-R Guayaquil, 19 de septiembre de 2021</p> <p>RESUELVE</p> <p>Artículo Primero.- Renovar a la compañía AEROVIC C.L., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permissionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados dentro del territorio continental ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0123-R Guayaquil, 20 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación a la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL N.I.R.S.A. S.A. (en adelante la "Permissionaria"), para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en apoyo a la actividad pesquera, en lo referente a la localización de manchas de (cardúmenes), dentro del mar territorial y en aguas internacionales</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0123-R Guayaquil, 20 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo Primero.- Renovar el Permiso de Operación a la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL N.I.R.S.A. S.A. (en adelante la "Permissionaria"), para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en apoyo a la actividad pesquera, en lo referente a la localización de manchas de (cardúmenes), dentro del mar territorial y en aguas internacionales</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0124-R Guayaquil, 21 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0619-M, de fecha 31 de agosto de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-003, cuyo objeto es el "Arriendo de un Local Comercial Nro. 3 en el Aeropuerto San Cristóbal, de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", a la compañía FOREIGN BASE OPERATOR JANEI ECUADOR C.A. con número de RUC: 1791244907001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 350,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en observancia a lo establecido en el inciso quinto del artículo 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0124-R Guayaquil, 21 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0619-M, de fecha 31 de agosto de 2021; y Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. CP-DGAC-BIM-21-003, cuyo objeto es el "Arriendo de un Local Comercial Nro. 3 en el Aeropuerto San Cristóbal, de la Provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", a la compañía FOREIGN BASE OPERATOR JANEI ECUADOR C.A. con número de RUC: 1791244907001, y conforme a su Oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD \$ 350,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en observancia a lo establecido en el inciso quinto del artículo 17 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0056-R Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2021 para la contratación del "MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ", por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas presentadas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 33, y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0222-M de 10 de septiembre de 2021.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0056-R Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2021 para la contratación del "MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ", por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas presentadas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 33, y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0222-M de 10 de septiembre de 2021.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0109-R Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-002-21, generado para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON", por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-3815-M de 02 de septiembre de 2021.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0109-R Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-002-21, generado para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON", por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-3815-M de 02 de septiembre de 2021.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0110-R Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021</p> <p>21 de septiembre de 2021; y, Adjudicar el proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2021, generado para la "CONTRATACIÓN INTERNET Y ENLACES DE DATOS", a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, por un valor de USD \$ 112.937,04 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 04/100 CTVS.), sin incluir IVA, y un plazo para la ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir del 01 de octubre de 2021.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0110-R Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021 21 de septiembre de 2021; y, Adjudicar el proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2021, generado para la "CONTRATACIÓN INTERNET Y ENLACES DE DATOS", a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, por un valor de USD \$ 112.937,04 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 04/100 CTVS.), sin incluir IVA, y un plazo para la ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir del 01 de octubre de 2021.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0058-R Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2021 de la DGAC, en base a las modificaciones realizadas en el mes de agosto de 2021, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o unidades ejecutoras del POA, validadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado "poa_2021 consolidado agosto dgac.xls", que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0058-R Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021 Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2021 de la DGAC, en base a las modificaciones realizadas en el mes de agosto de 2021, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o unidades ejecutoras del POA, validadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado "poa_2021 consolidado agosto dgac.xls", que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0010-R Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-019-2021, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial USD 115.584,00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA; con un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la aceptación de la orden de compra, salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor a 15 días.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0010-R Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021 Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-019-2021, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial USD 115.584,00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA; con un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la aceptación de la orden de compra, salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor a 15 días.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0011-R Quito, D.M., 28 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Orden de Compra Nro. CE-20210002082108 emitida el 24 de septiembre de 2021, con lugar al proceso signado con código Nro. CATE-DGAC-019-2021, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS", aceptada el 27 de septiembre de 2021 por el proveedor ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA MAYLLAY TUKUY ASOMAYLLAYTUKUY con RUC Nro. 1792781604001</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0011-R Quito, D.M., 28 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Orden de Compra Nro. CE-20210002082108 emitida el 24 de septiembre de 2021, con lugar al proceso signado con código Nro. CATE-DGAC-019-2021, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS", aceptada el 27 de septiembre de 2021 por el proveedor ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA MAYLLAY TUKUY ASOMAYLLAYTUKUY con RUC Nro. 1792781604001</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0012-R Quito, D.M., 28 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-020-2021, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial USD 115.584,00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA; con un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la aceptación de la orden de compra, salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor a 15 días.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0012-R Quito, D.M., 28 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-020-2021, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial USD 115.584,00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA; con un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la aceptación de la orden de compra, salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor a 15 días.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0111-R Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21, generado para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID", con un presupuesto referencial de USD 87.890,25 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 CTVS.), sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de 60 días contados a partir de la recepción del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0111-R Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021</p> <p>Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21, generado para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID", con un presupuesto referencial de USD 87.890,25 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 CTVS.), sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de 60 días contados a partir de la recepción del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0125-R Guayaquil, 26 de septiembre de 2021 Artículo Primero. - Renovar a la compañía AEROATOMIZACIONES EL TRIUNFO AEROTRIUNFO CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisiónaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el territorio Litoral Ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0125-R Guayaquil, 26 de septiembre de 2021 Artículo Primero. - Renovar a la compañía AEROATOMIZACIONES EL TRIUNFO AEROTRIUNFO CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisiónaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el territorio Litoral Ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0126-R Guayaquil, 28 de septiembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de arrendamiento Nro. PCE-DGAC-BIM-21-007, cuyo objeto es el "Arriendo de un mostrador Nro. 5, Balanza Nro. 3, Mostrador Nro. 6, bodega/oficina Aeroexpreso, área instalación antenas, Mostrador Nro. 7, Balanza Nro. 4 y banda transportadora, en el aeropuerto San Cristóbal de la provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales las ofertas presentadas, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0126-R Guayaquil, 28 de septiembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de arrendamiento Nro. PCE-DGAC-BIM-21-007, cuyo objeto es el "Arriendo de un mostrador Nro. 5, Balanza Nro. 3, Mostrador Nro. 6, bodega/oficina Aeroexpreso, área instalación antenas, Mostrador Nro. 7, Balanza Nro. 4 y banda transportadora, en el aeropuerto San Cristóbal de la provincia de Galápagos, administrado por la DGAC", por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales las ofertas presentadas, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0127-R Guayaquil, 28 de septiembre de 2021 Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de arrendamiento Nro. PCE-DGAC-BIM-21-008, cuyo objeto es el "Arriendo de un Espacio de Terreno con 720,00 m2 en las instalaciones del Aeropuerto Regional Santa Rosa, de la provincia de El Oro, de propiedad de la DGAC", por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales las ofertas presentadas, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0127-R Guayaquil, 28 de septiembre de 2021 Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de arrendamiento Nro. PCE-DGAC-BIM-21-008, cuyo objeto es el "Arriendo de un Espacio de Terreno con 720,00 m2 en las instalaciones del Aeropuerto Regional Santa Rosa, de la provincia de El Oro, de propiedad de la DGAC", por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales las ofertas presentadas, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0128-R Guayaquil, 28 de septiembre de 2021 Artículo Primero.- RENOVAR a la compañía ECUAVIATION S. A., a la que en adelante se llamará la "Permissionaria", su Permiso de Operación para realizar Actividades Conexas en la modalidad de Mantenimiento de aeronaves, como Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA).</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0128-R Guayaquil, 28 de septiembre de 2021 Artículo Primero.- RENOVAR a la compañía ECUAVIATION S. A., a la que en adelante se llamará la "Permissionaria", su Permiso de Operación para realizar Actividades Conexas en la modalidad de Mantenimiento de aeronaves, como Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA).</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0061-R Quito, D.M., 28 de septiembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- APROBAR, el cambio de domicilio de la Partida Individual No. 6130, de la ciudad de Guayaquil – Guayas a la ciudad de Quito - Pichincha.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0061-R Quito, D.M., 28 de septiembre de 2021 RESUELVE: Artículo 1.- APROBAR, el cambio de domicilio de la Partida Individual No. 6130, de la ciudad de Guayaquil – Guayas a la ciudad de Quito - Pichincha.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0062-R Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021 Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código PCE-DGAC-ABIM-2021-05 generado para el ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA (DT), TERRENO, BLOQUE DE OFICINAS (FT) CUBETO PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE Y PLATAFORMA UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, A FAVOR DE LA ESCUELA ECUATORIANA DE AVIACION LAMATOURS CIA. LTDA., DESTINADOS AL DESARROLLO DE OPERACIONES COMO ESCUELA DE FORMACION DE PILOTOS; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 1.398,99 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100), más IVA, los rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de treinta y seis meses (3 años), contados a partir del día siguiente de su suscripción.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0062-R Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021 Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código PCE-DGAC-ABIM-2021-05 generado para el ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA (DT), TERRENO, BLOQUE DE OFICINAS (FT) CUBETO PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE Y PLATAFORMA UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, A FAVOR DE LA ESCUELA ECUATORIANA DE AVIACION LAMATOURS CIA. LTDA., DESTINADOS AL DESARROLLO DE OPERACIONES COMO ESCUELA DE FORMACION DE PILOTOS; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 1.398,99 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100), más IVA, los rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de treinta y seis meses (3 años), contados a partir del día siguiente de su suscripción.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0112-R Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021 Artículo Primero.- Otorgar la compañía EQUINOXAIR S.A.S., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará como "Permisionaria", el permiso de operación para realizar Actividades Conexas como Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA)</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0112-R Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021 Artículo Primero.- Otorgar la compañía EQUINOXAIR S.A.S., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará como "Permisionaria", el permiso de operación para realizar Actividades Conexas como Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA)</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0129-R Guayaquil, 30 de septiembre de 2021 Artículo Primero.- RENOVAR a la compañía LACOSTA-AIRWAYS S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisionaria", el Permiso de Operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea, en el territorio ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0129-R Guayaquil, 30 de septiembre de 2021 Artículo Primero.- RENOVAR a la compañía LACOSTA-AIRWAYS S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisionaria", el Permiso de Operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea, en el territorio ecuatoriano.</p>
	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0130-R Guayaquil, 30 de septiembre de 2021 Artículo Primero. - Renovar a la compañía SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>	SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	<p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0130-R Guayaquil, 30 de septiembre de 2021 Artículo Primero. - Renovar a la compañía SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará la "Permisionaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano.</p>



Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL	CONFORME LO SOLICITADO EN MEMORANDO NRO. DGAC-AM-2015-0357-M DE 22 DE JULIO 2015 POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LOTAIP, SE CREA ESTE HIPERVÍNCULO QUE ESTÁ VINCULADO AL LINK DE LA BIBLIOTECA DEL CNAC EN LA PÁGINA WEB DE LA DGAC		ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			30/09/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a2):			DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL A2)			MGS. ROSA ÁLVAREZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN			rosa.alvarezr@aviacioncivil.gob.ec
NUMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN			(02) 2947-400 EXTENSIÓN 5000